ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Bogotá D.C., 22 DIC 2025

No. GS-2025- 011197 **/ARLOF-GRUCO-11.6**

Señores
NESTOR GUILLERMO AMAYA
Carrera 58 No. 130A - 04
Teléfono (+57) 3143579954 - 3143579938
nestroamaya@yahoo.com - nenapinto68@yahoo.com
Bogotá D.C.

Asunto: invitación proceso PN ESPOL CD 036 2025.

La Policía Nacional - Escuela de Postgrados de Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro, identificada con NIT. 800.226.849-9, se permite invitarlo a presentar oferta para el **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".**

Así:

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL– ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA; igualmente cuenta con ANEXOS, FORMULARIOS Y FORMATOS dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL– ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGUIMIENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>80131500</td><td>SERVICIOS DE GESTIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</td><td>SERVICIOS INMOBILIARIOS</td><td>ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td><u>CONTRATACIÓN DIRECTA.</u> Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

El presente proceso, se adelanta bajo la modalidad de contratación directa – arrendamiento de inmuebles, reglamentado en la ley vigente; Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Público". Articulo 2 numeral 4, literal i. Numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE</td><td>El espacio físico que se dará en arrendamiento para el servicio CAFETERIA-FRUTERIA, corresponden a 8 metros cuadrados, ubicados en la zona comprendida entre el costado norte del bloque de pensamiento y doctrina, costado oriente del parqueadero de bicicletas y costado sur del sendero peatonal de aulas hacia la cancha de futbol 5 en la Avenida Boyacá No. 142A – 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato, que se derive del presente proceso de selección será por doce (12) meses; contados a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega de los espacios físicos sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. <u>(NO se prorroga automáticamente)</u></td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>La forma de ejecución del contrato se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente proceso.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>Contrato de arrendamiento.</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Quien podrá participar en el presente proceso es el señor, NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO con cedula de ciudadanía 191285 148, de Bogotá, D.C. Persona Natural cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del contrato y cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida.
<table>
<tr><th>OFERENTE</th><th>DIRECCIÓN</th><th>TELÉFONO</th><th>E-MAIL</th><th>VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL</th></tr>
<tr><td>Néstor Guillermo Amaya Forero C.C 19.285.148 Propietario del establecimiento de comercio Muffins Café-Catering.</td><td>Carrera 58 # 130 A 04</td><td>3143579954
3143579938</td><td>nestoramaya@yahoo.com
nenapinto68@yahoo.com</td><td>$483.600,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO

El valor estimado será de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($5.803.200,00),** no incluye servicios públicos.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	No aplica	ESPOL	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	No aplica	12 meses	$483.600	$5.803.200,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$5.803.200,00**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" designará al Oficial de Servicio de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", la actividad iniciará desde la notificación y hasta su liquidación, quien vigilará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la *Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Y de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública,* en lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO pagará a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", NIT. 800.226.849-9, el valor del **canon de arrendamiento mensual** que será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($483.600,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, en forma ANTICIPADA, así:

VALOR CANON MENSUAL	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES)
$ 483,600,00	**$ 5.803.200,00**

El primer pago deberá ser realizado por el arrendatario dentro de los cinco días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única.

Los pagos siguientes por concepto de canon mensual de arrendamiento, serán realizados de manera **anticipadas**, dentro de los cinco (5) días calendario que correspondan con la fecha de inicio del contrato. El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en las siguientes plataformas digitales:

BANCA MOVIL BBVA La ruta es: pagar arriendo / pagar nueva factura / en la lupa colocar El código de recaudo 2834 / Concepto del pago arriendos 509 / diligenciar la información solicitada.

PSE A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK:
https://www.zonapagos.com/t_escuposespol/pagos.asp
Concepto del pago arriendos **509**

	A TRAVES DE LOS CORRESPONSALES BANCARIOS: SUPER GIROS ó PAGA TODO, deberás indicar al cajero del punto que realizarás un recaudo de BBVA al código de recaudo 2834 ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICIA / Concepto del pago arriendos 509 e indicar la información que te solicite el cajero. **PAGO SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados los dentro los cinco (5) cinco días calendario, siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial por concepto de la liquidación mensual con relación a las lecturas de los medidores de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes que certifique el supervisor del contrato, en la siguiente cuenta, a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía: Banco: Banco Popular Cuenta: Corriente Numero: 110-044-00089-1 Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento y de los servicios públicos, deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor del contrato al correo electrónico cc.villami00004@correo.policia.gov.co, y así mismo enviar copia del pago al correo del grupo financiero espol.grute@policia.gov.co y grupo de contratos a espol.ofcon@policia.gov.co. **Medidores**: Con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte de cada servicio público consumido (kWh y m3) y así poder hacer el cobro de los mismos al arrendatario, se bebe contar con un medidor o medidores que sean independientes o derivados del principal lo cual le corresponde al arrendatario hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo). El arrendatario asumirá el gasto de las instalaciones de las acometidas y la calibración de cada medidor haciendo la programación con antelación al inicio del contrato, con el fin de lograr su ejecución normal.
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las obligaciones del arrendatario están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones generales indicadas se encuentran en el anexo obligaciones de la Policía de la presente invitación.
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Las contenidas en el anexo estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d. Cuando el objeto social de la sociedad proponente, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

e. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

f. No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido por la Escuela de Postgrados de Policía.

g. Cuando la propuesta económica sea inferior al valor del canon de arrendamiento previsto por la ESPOL.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando con la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando el invitado Incurra en una causal de rechazo.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Lugar: Buscar proceso (secop.gov.co) número de proceso PN ESPOL CD 036 2025 Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II En caso de presentar indisponibilidad del SECOP II, la Escuela de Postgrados dará aplicabilidad al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II (vigente). Ante una falla general registrada en el Certificado de indisponibilidad expedido por la ANCP-CCE, la Escuela de

	Postgrados de Policía, modificará el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma. En caso de que se presente alguna falla general o particular establecida en los HITOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II; que no le permita hacer la acción requerida, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: espol.ofcon@policia.gov.co, cumpliendo los requisitos establecidos para cada caso en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	El plazo será de dos (2) días hábil contado a partir del informe de resultados de evaluación de las propuestas enviándolos a través de mensaje del SECOP II.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Dentro de un (1) día hábil siguiente al plazo de observaciones.
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo de adjudicación.

CAPITULO II

CUESTIONARIO

5. DOCUMENTOS SOLICITADOS AL CONTRATISTA

EVALUACIÓN JURÍDICA

- ✓ Diligenciar y adjuntar el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas, firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. La cual debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato, este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- ✓ Adjuntar declaración de inhabilidades manifestando que no se encuentra INHABILITADO para realizar contratos con el estado, debidamente firmado por el oferente.
- ✓ Adjuntar Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- ✓ Adjuntar Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Adjuntar Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal.
- ✓ Con la presentación de la oferta el contratista acepta el **Anexo** obligaciones del arrendatario y obligaciones de la Policía Nacional.
- ✓ Con la presentación de la oferta el contratista acepta el **Anexo** determinación de garantías y estimación, tipificación, asignación de riesgos.
- ✓ Diligenciamiento del **Formulario** Carta de presentación de la oferta, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Diligenciamiento del **Formulario,** Compromiso anticorrupción, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

- ✓ Diligenciar y adjuntar **Formulario** Acuerdo de Confidencialidad, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Diligenciar y adjuntar **Formulario** compromiso sistema de gestión ambiental (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Diligenciar y adjuntar **Formulario** compromiso sistema seguridad y salud en el trabajo, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

Experiencia Proponente:

- **EXPERIENCIA:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio que prestaran la cafetería y frutería, en la Escuela de Posgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", así como evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el arrendamiento de bienes inmuebles, que será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados relacionados o similares el objeto contractual, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el arrendatario deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos.

 Información que debe traer la certificación:

 - Nombre o razón social del contratista.
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Descripción del objeto contratado.
 - Fecha del contrato (inicio y terminación).
 - Valor del contrato.
 - Manifestación por parte del contratante que el contratista cumple con el objeto contractual.
 - Valoración de la prestación por parte del contratante.

 Nota: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.

- La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios del oferente o su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales del oferente o su representante legal expedido por la Contraloría General.
- La Policía Nacional consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC que el oferente o su representante, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- Adjuntar Certificado registro de deudores alimentarios morosos, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (REDAM). **no superior a un (1) mes**.
- La Policía Nacional consultará en el sistema las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, Ley 1918 de 2018.

EVALUACIÓN TÉCNICA

- ✓ Diligenciamiento del **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas, debidamente diligenciado y firmado por el oferente.

- ✓ Adjuntar los documentos requeridos en el **ítem 31, 32, 33 y 34** del **anexo** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

- ✓ Será válida la oferta económica siempre y cuando no sea inferior a la base del canon fijada por la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", la cual debe ser diligenciada por el arrendatario en el formulario carta de presentación de la propuesta.

- ✓ Diligenciar los campos ya parametrizados en la plataforma de SECOP II, para tal fin y será válida la oferta económica siempre y cuando no sea inferior a la base del canon fijada por la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Director Escuela de Postgrados de Policía

Elaboró:
Abogado. Luis Javier Ortiz Gómez
CONTRATISTA ESPOL/GRUCO

Revisó:
IJ. Carlos Andrés Martínez Castellanos
ESPOL/GRUCO

Revisó:
CT. Marlon Andrés Rojas Beltrán
ESPOL/ADMON (E)

Revisó:
ASE-04 Clara Elena Ortiz González
ESPOL/ASJUD

Aprobó:
TC. Andrea del Pilar Carrillo Prieto
ESPOL/SUDIE

Fecha de elaboración: 19/12/2025
Ubicación: Y:\9. 2025\11. CONTRATOS\11.1 CONTRATO ARRENDAMIENTO\PN ESPOL CD 036 2025.

Avenida Boyacá 142A-55 Bogota, D.C.
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA